

AGROPECUARIA LA FORTALEZA & ASOCIADOS, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 23 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 13 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-51344

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AGROPECUARIA LA FORTALEZA & ASOCIADOS, C.A

Número de expediente: **454-51344**

CIUDADANO(A): REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. - SU DESPACHO. - OTORGA Yo, MIRVIEYIS DANIERIS FERNANDEZ AGUILAR, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada en ejercicio, domiciliada en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No. V- 20.705.004, inscrita en el I.P.S.A. bajo el No. 223.357, actuando en este acto suficientemente autorizado para ello según lo establecido en la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la sociedad mercantil **"AGROPECUARIA LA FORTALEZA & ASOCIADOS, C.A."**, empresa debidamente inscrita por ante esta dependencia en fecha Diecinueve (19) de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2.023), anotada bajo el No. 6, Tomo 135-A RMPET; expediente N° 454-51344; con Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N J504877662, ante Ud. muy respetuosamente ocurre con el fin de participarle que en fecha Cinco (05) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2.026), se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó como PUNTOS A TRATAR: PRIMERO: Modificación del Objeto Social de la compañía; y como consecuencia de ello modificación de la Cláusula Segunda, del Documento Constitutivo Estatutario. SEGUNDO: Cambio de Domicilio Fiscal de la compañía, y establecimiento de depósito de la misma y como consecuencia de ello modificación de la cláusula Tercera del Documento Constitutivo Estatutario. TERCERO: Subsanción de error material involuntario expresado en el Balance de Constitución de la Compañía, en cuanto al aporte de bienes acordado como Capital Social realizado en Documento Constitutivo Estatutario de la empresa.- Acompaño a la presente participación certificación del acta de la referida asamblea.- En tal virtud, ruego a usted que previa las formalidades legales, se sirva ordenar el registro respectivo y se me expida copia certificada del acta, con los respectivos anexos, con inclusión del auto que lo provea a los fines de su publicación. Justicia en Valera a la fecha de su presentación. MIRVIEYIS DANIERIS FERNANDEZ AGUILAR. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Viernes 22 de Mayo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MIRVIEYIS FERNANDEZ IPSA N.: 223357, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO 23- A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 69881.64 Según Planilla RM No. 45400241470. La identificación se efectuó así: Daniel Jose Moreno Cadenas C.I:V-25173565 MIRVIEYIS DANIERIS FERNANDEZ AGUILAR C.I:V-20705004 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: AGROPECUARIA LA FORTALEZA & ASOCIADOS, C.A Número de expediente: 454-51344 MOD ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA **"AGROPECUARIA LA FORTALEZA & ASOCIADOS, C.A."** En la ciudad de Sabana de Mendoza, Avenida Bolívar, local s/n, Sector Centro, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo; siendo las 8:00 a.m. del día (05) del d Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2.026), se reunieron en la sede social de la empresa **"AGROPECUARIA LA FORTALEZA & ASOCIADOS, C.A."**, los ciudadanos: DANIEL JOSE MORENO CADENAS, JOSE MANUEL MORENO CADENAS Y DANIELA MADELEY MORENO CADENAS, venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, titulares de las Cédula de Identidad No V- 25.173.555, V- 26.046.567 y V- 31.176.918; domiciliados en la carretera Panamericana, casa s/n, Sector Cheregué, jurisdicción del Municipio Bolívar del estado Trujillo, el primero propietario de cuarenta (40) ACCIONES, y la segunda propietaria de treinta (30) ACCIONES, y la tercera propietaria de treinta (30) ACCIONES, lo que representa el 100% del capital de la compañía, que son de CIEN (100) ACCIONES Así mismo se encuentra presente en este acto como invitada especial la ciudadana: MIRVIEYIS DANIERIS FERNANDEZ AGUILAR, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada en ejercicio, domiciliada en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No. V20.705.004, inscrita en el I.P.S.A. bajo el No. 223.357.- El Objeto de la reunión es la de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a los fines de tratar los siguientes puntos en la agenda: PRIMERO: Modificación del Objeto Social de la compañía; y como consecuencia de ello modificación de la Cláusula Segunda, del Documento Constitutivo Estatutario. SEGUNDO: Cambio de Domicilio Fiscal de la compañía, y establecimiento de depósito de la misma y como consecuencia de ello modificación de la cláusula Tercera del Documento Constitutivo Estatutario. TERCERO: Subsanción de error material involuntario expresado en el Balance de Constitución de la Compañía, en cuanto al aporte de bienes acordado como Capital Social realizado en Documento Constitutivo Estatutario de la empresa.- La Asamblea la preside el ciudadano: DANIEL JOSE MORENO CADENAS, en su carácter de PRESIDENTE de la compañía; se omitió la formalidad de la convocatoria POR PRENSA por estar representado en su totalidad el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la misma, al constatar la sesión se pasó a considerar existencia del quórum reglamentario, se declara válidamente constituida. Declarada abierta la el PRIMER PUNTO: Modificación del Objeto Social de la compañía; y como consecuencia de ello modificación de la Cláusula Segunda, del Documento Constitutivo Estatutario; en este estado la

Asamblea de manera unánime, decide modificar el Objeto social de la compañía por lo cual se propone que en lo sucesivo su objeto social sea el siguiente: "La compañía tiene como objeto, todo lo relacionado a las actividades de importación, exportación, compra, venta distribución, transporte y comercialización de implementos agrícolas y pecuarios, biofertilizantes, alimentos concentrados, sal, melaza, semillas, herramientas y repuestos agrícolas, maquinaria agrícola y pecuaria en todas sus presentaciones, artículos de ferretería, artículos de tornería, artículos de tornillería, artículos para la construcción en general, todo lo relacionado Instalación y venta de sistemas de riegos agropecuarios, mangueras, estaciones de filtrado de aguas; podrá a su vez comprar, vender, arrendar, importar y exportar cualquier maquinaria o equipo que sea requerido para el agricultor y el ganadero, artículos de jardinería, todo en iluminación y artículos de decoración para el hogar, accesorios para mascotas, sacos, bolsa, artículos de plástico; compra, venta, distribución, y comercialización de productos de origen vegetal y animal, alimentos concentrados para animales. Todo lo relacionado con medicinas veterinaria en general así como también se dedicara a la compra y venta de línea completa de productos biológicos, y productos para el cultivo extensivo y orgánico, productos relacionados con la protección de todo tipo de cultivo: por ultimo podrá realizar cualquier actividad relacionada con su objeto principal o cualquier potro de licito comercio conexo, inherente o a fin que se considere conveniente para los intereses de la empresa". Realizada la propuesta y sometida a votación de los Asambleístas, se aprueba por unanimidad, en consecuencia se reforma la Cláusula Segunda del Documento Constitutivo estatutario que quedara redactado de la siguiente manera: SEGUNDA: "La compañía tiene como objeto social todo lo relacionado a las actividades de importación, exportación, compra, venta distribución, transporte y comercialización de implementos agrícolas y pecuarios, biofertilizantes, alimentos concentrados, sal, melaza, semillas, herramientas y repuestos agrícolas, maquinaria agrícola y pecuaria en todas sus presentaciones, artículos de ferretería, artículos de tornería, artículos de tornillería, artículos para la construcción en general, todo lo relacionado Instalación y venta de sistemas de riegos agropecuarios, mangueras, estaciones de filtrado de aguas; podrá a su vez comprar, vender, arrendar, importar y exportar cualquier maquinaria o equipo que sea requerido para el agricultor y el ganadero, artículos de jardinería, todo en iluminación y artículos de decoración para el hogar, accesorios para mascotas, sacos, bolsa, artículos de plástico; compra, venta, distribución, y comercialización de productos de origen vegetal y animal, alimentos concentrados para animales. Todo lo relacionado con medicinas veterinaria en general así como también se dedicara a la compra y venta de línea completa de productos biológicos, y productos para el cultivo extensivo y orgánico, productos relacionados con la protección de todo tipo de cultivo: por ultimo podrá realizar cualquier actividad relacionada con su objeto principal o cualquier potro de licito comercio conexo, inherente o a fin que se considere conveniente para los intereses de la empresa". Culminado este punto se pasó a considerar el siguiente punto de la agenda señalado como SEGUNDO PUNTO: Cambio de Domicilio Fiscal de la compañía, y establecimiento de depósito de la misma y como consecuencia de ello modificación de la cláusula Tercera del Documento Constitutivo Estatutario, en este estado la Asamblea de manera unánime, decide cambiar el domicilio principal de la compañía que es la ciudad de Sabana de Mendoza, Avenida Bolívar, local s/n, Sector Centro, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, a la siguiente dirección: Centro Empresarial "La Fortaleza, local 02, Nivel Planta baja, en la Carretera Panamericana con vía principal que conduce a la Urbanización Sabana Linda, en la ciudad de Sabana de Mendoza, Parroquia Valmore Rodríguez, Municipio Sucre del Estado Trujillo, con su respectivo depósito en el mismo Centro Empresarial "La Fortaleza, Local 05, Nivel Sótano; en donde iniciara y ejercerá sus actividades económicas, y así queda aprobado de manera unánime, y como consecuencia del Cambio de Domicilio Fiscal de la compañía, se reforma la cláusula tercera del Documento Constitutivo estatutario que quedara redactado de la siguiente manera: TERCERA: "El Domicilio de la Compañía se encuentra ubicado en EL Centro Empresarial "La Fortaleza, local 02, Nivel Planta baja, en la Carretera Panamericana con vía principal que conduce a la Urbanización Sabana Linda, en la ciudad de Sabana de Mendoza, Parroquia Valmore Rodríguez, Municipio Sucre del Estado Trujillo, con su respectivo depósito en el mismo Centro Empresarial "La Fortaleza, Local 05, Nivel Sótano; sin perjuicio de que puedan establecerse sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del territorio nacional e inclusive en el extranjero, cuando sus intereses así lo requieran, previa aprobación de su Junta Directiva". - Aprobado dicho punto se pasa de inmediato a discutir el TERCER PUNTO: Subsanción de error material involuntario expresado en el Balance de Constitución de la Compañía, en cuanto al aporte de bienes acordado como Capital Social realizado en Documento Constitutivo Estatutario de la empresa; toma la palabra en este acto el accionista DANIEL JOSE MORENO CADENAS, en su carácter de PRESIDENTE de la compañía; quien expresa y expone a los presentes, que el Balance de Constitución de la Empresa, se señalo como aporte inicial del capital en el Anexo 1, la palabra Mobiliario y Equipo, siendo lo correcto que debió expresarse como aporte para la constitución de la misma la denominación Inventario de Mercancías, y no Mobiliario y equipo de trabajo, y así se decide que debe ser, que para efectos contables no debió expresarse el termino Mobiliario y Equipo, sino el termino o palabra Inventario de Mercancías; dicha propuesta es aceptada y aprobada de 434 manera unánime. Discutidos y aprobados los puntos tratados en la Asamblea y agotado el objeto de la reunión se declaró terminada la Asamblea, y en este mismo acto, la Asamblea acordó autorizar amplia y suficientemente a la Abogada en ejercicio: MIRVIEYIS DANIERIS FERNANDEZ AGUILAR, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada en ejercicio, domiciliada en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No. V- 20.705.004, para que proceda a la presentación y registro de esta Acta por ante el Registro Mercantil Primero en la Ciudad de Valera del Estado Trujillo, firmando los Libros y demás actas que fuesen necesarias para tal fin. Se deja plena constancia que las proposiciones formuladas, fueron aprobadas por unanimidad, dejándose constancia igualmente que la Asamblea Extraordinaria comenzó a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) y culminó a las Diez de la mañana (10:00 a.m.). No existiendo otro punto que tratar, se dio lectura a la presente Acta, se sometió a consideración de la Asamblea, la cual fue aprobada por unanimidad y conformen la firman. DANIEL JOSE MORENO CADENAS JOSE MANUEL MORENO CADENAS DANIELA MADELEY MORENO CADENAS Viernes 22 de Mayo de 2026, (FDOS.) Daniel Jose Moreno Cadenas C.I:V-25173655 MIRVIEYIS DANIERIS FERNANDEZ AGUILAR C.I:V-20705004 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO.: **454.2026.2.816** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY REGISTRADORA